



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ordenanza N°1208/2021 -Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021-, las facultades conferidas por la Ley Provincial N°8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal- y demás leyes y disposiciones normativas vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración del proyecto de Presupuesto correspondiente al año 2021, se consideraron indicadores económicos que contemplaban una inflación para el periodo del 32%.

Que, conforme los nuevos indicadores y la situación económica y financiera nacional de público conocimiento, dicho índice resulta alejado de las previsiones actuales y proyectadas al 31 de diciembre del año 2021.-

Que, adicionalmente, en relación a las partidas vinculadas a personal, se acordó con el gremio un aumento mayor al presupuestado.-

Que, considerando lo expuesto y efectuando una proyección del incremento de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento municipal, corresponde adecuarse mediante el instrumento legal correspondiente.-

Que esta rectificación presupuestaria surge fundamentalmente en función de los mayores costos que se verifican en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios por parte del municipio, lo que indudablemente requiere de una reformulación.-

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de reforzar distintas partidas para resguardar las erogaciones corrientes del municipio y que, a raíz del aumento en el valor de los bienes y servicios, se encuentran con una suma menor a la necesaria.-

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de los tributos municipales y de los ingresos



por fondos coparticipables, éstos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales estimada para lo que resta del presente ejercicio.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1252

Artículo 1°: MODIFICASE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2021, incrementándose las partidas presupuestarias de Erogaciones detalladas a continuación:

Incremento de EROGACIONES:			
	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
1010000 - Personal permanente	\$ 102.100.464,26	\$ 41.484.572,41	\$ 143.585.036,67
2970000 - Bienes de consumo p.i.	\$ 1.864.240,61	\$ 5.182.483,00	\$ 7.046.723,61
3010000 - Servicios básicos	\$ 2.971.341,26	\$ 8.841.409,25	\$ 11.812.750,51
Total	\$ 106.936.046,13	\$ 55.508.464,66	\$ 162.444.510,79

Artículo 2°: MODIFICASE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2021, incrementándose las partidas presupuestarias de Recursos detalladas a continuación:

Incremento de INGRESOS:			
	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
101010000 - De origen municipal	\$ 29.745.972,00	\$ 10.247.608,68	\$ 39.993.580,68
101020100 - Coparticipación Impositiva	\$ 192.253.643,00	\$ 45.260.855,98	\$ 237.514.498,98
Total	\$221.999.615	\$ 55.508.464,66	\$ 277.508.079,66

Artículo 3°: FIJESE, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2021, en la suma de \$55.508.464,66 (Pesos cincuenta y cinco millones quinientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos), el incremento de Erogaciones y Recursos del Presupuesto para el Ejercicio 2021. El Presupuesto General para el año 2021 quedará fijado en la suma de \$339.977.361,91 (Pesos trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno con noventa y un centavos). Establécese que, de



acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes, la rectificación para el ejercicio 2021 resulta equilibrada:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 284.468.897,25
INCREMENTO	\$ 55.508.464,66
DISMINUCIONES	\$ 0,00
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 339.977.361,91

Artículo 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reasignaciones de créditos presupuestarios, a los efectos de mejorar la exposición de erogaciones y/o recursos, siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijados.-

Artículo 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución del procedimiento técnico contable correspondiente a la rectificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2021.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 14 días del mes de enero de 2022.-


GUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castelli
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS